

**Senador Alejandro Armenta Mier**  
**Presidente de la Comisión Permanente**  
**del Segundo Año de Ejercicio del Segundo Receso**  
**de la LXV Legislatura.**  
**P r e s e n t e**

La suscrita, senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXV Legislatura con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a la consideración del Pleno la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por la que la Comisión Permanente exhorta a la Secretaría de Economía a transparentar el proceso de la posible cancelación de normas oficiales mexicanas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2023 y a la Secretaría de Salud a escuchar e implementar mesas de trabajo para conocer propuestas y contenido relacionados con las 35 normas oficiales mexicanas vinculadas con el derecho a la salud para que no queden eliminadas del Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023**, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Secretaría de Economía publicó el 1º de junio de 2023 el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023<sup>1</sup>, **en el cual destaca, entre otros la inscripción de 35 Normas Oficiales Vigentes en materia de salud que comenzarían su proceso de cancelación. Algunos de los temas relevantes son:**

- ✓ Tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad
- ✓ Prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus
- ✓ Hipertensión arterial sistémica
- ✓ Dislipidemias
- ✓ Infecciones de transmisión sexual
- ✓ Enfermedades transmitidas por vector
- ✓ Prevención, tratamiento y control de las adicciones
- ✓ Cáncer de la próstata
- ✓ Osteoporosis
- ✓ Cáncer cérvico uterino
- ✓ Cáncer de mama
- ✓ Cirugía oftalmológica

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5690732&fecha=01/06/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690732&fecha=01/06/2023#gsc.tab=0)

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Presidencia de Mesa Directiva  
SECRETARIA TECNICA

2023 JUN 6 10 37

SECRETARIA DE SENADORES

013215

118400

- ✓ Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, entre otras.
- ✓ Vigilancia epidemiológica
- ✓ Prevención y control de diversas enfermedades
- ✓ Fomento, protección y apoyo a la lactancia materna
- ✓ Promoción y educación para la salud en materia alimentaria
- ✓ Salud escolar

Vale la pena recordar que el "Programa" conforme al artículo 29 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, ***es un instrumento de planeación, conducción, coordinación e información de las actividades de normalización, estandarización y metrología a nivel nacional.***

El Suplemento del Programa es el instrumento que incluye los temas que serán trabajados por las Autoridades Normalizadoras durante el año que corresponda, en el cual se pueden integrar las propuestas de modificación y baja de temas del programa de trabajo de las Autoridades Normalizadoras para su consideración en un Programa o Suplemento posterior.

La Ley de Infraestructura de la Calidad señala en su artículo 29 que una vez publicado el Suplemento en el Diario Oficial de la Federación, ***dentro de los treinta días siguientes a la publicación del Suplemento, las Autoridades Normalizadoras en su carácter de presidentes de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización, deberán presentar al comité que corresponda las propuestas de Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con los temas incluidos en el Suplemento y en caso de no hacerlo, los temas se entenderán automáticamente eliminados del Suplemento***, sin necesidad de acto adicional alguno.

En ese orden de ideas las autoridades normalizadoras, en este caso la **Secretaría de Salud** deben escuchar a la sociedad civil, a los pacientes y hacer transparente el proceso que está iniciando la autoridad administrativa, para que explique cuáles son las razones de la posible cancelación de las normas.

La Ley de la Infraestructura de la Calidad señala en su Título cuarto, Capítulo II ***el Procedimiento de Modificación y Cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas:***

Artículo 41. El procedimiento de modificación de una Norma Oficial Mexicana se ajustará a lo previsto en el artículo 35 de esta Ley. El Reglamento de esta Ley podrá establecer procedimientos simplificados de modificación y cancelación de Normas Oficiales Mexicanas.

El procedimiento de modificación o cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas podrá iniciarse en cualquier momento, siempre que la Norma Oficial Mexicana haya entrado en vigor, por cualquiera de los siguientes motivos según resulten aplicables al supuesto de que se trate:

- I. La modificación a las Normas Internacionales tomadas como base para la elaboración de la Norma Oficial Mexicana, o la expedición de nuevas Normas Internacionales que incidan en la misma;
- II. Que la Norma Oficial Mexicana no atienda adecuadamente los objetivos legítimos de interés público que persigue, resulte obsoleta o la tecnología la haya superado;
- III. Que se requieran modificar los procedimientos de Evaluación de la Conformidad ahí previstos o reflejar los criterios generales existentes en la materia;
- IV. Cuando la Autoridad Normalizadora que expidió la Norma Oficial Mexicana, advierta que las causas que motivaron su expedición ya no subsisten o son obsoletas, o
- V. Cuando la Autoridad Normalizadora así lo considere conveniente, siempre que exista una justificación para ello.

Recordar que se ha solicitado en diversas ocasiones por parte de la sociedad civil y se ha exhortado por parte del Congreso de la Unión a la Secretaría de Salud a la revisión de las normas oficiales mexicanas ( cáncer de mama) sin que se tenga respuesta al respecto.

Las normas oficiales mexicanas son el marco regulatorio mínimo para la atención del paciente tanto en recursos materiales como humanos, por tanto su eventual cancelación afecta el nivel de exigibilidad que los usuarios del sistema nacional de salud puedan demandar por tanto pone en riesgo la calidad de atención y seguridad en el servicio que reciben los pacientes y en consecuencia ponen en peligro la vida de los pacientes.

La posible cancelación de las normas oficiales mexicanas resta certeza jurídica y genera una gran incertidumbre en la atención especializada que reciben los pacientes, por ejemplo, la atención que reciben las mujeres con cáncer cervicouterino o de mama, o los niños con cáncer, no habrá protocolos o procedimiento técnicos que establece la norma para su atención.

La eventual cancelación y no actualización de las normas oficiales mexicanas afecta no solo el derecho a la salud de la ciudadanía sino el alcance de los objetivos de Desarrollo sostenible, en el caso particular el objetivo número tres "salud y bienestar"

Viola el derecho a la igualdad en el tratamiento de los pacientes. Las normas garantizan que todos los pacientes tengan el mismo tipo de tratamiento, por ejemplo: el cáncer de mama.

Las normas oficiales mexicanas son parte del engranaje jurídico para poder lograr los objetivos de Desarrollo sostenible, en particular del derecho a la salud y su vinculación con otros derechos como educación e igualdad, por mencionar sólo algunos. Es momento de hacer un llamado a la sociedad civil, a la comunidad médica, a las personas investigadoras, a las instituciones públicas y privadas a exigir la transparencia en el proceso que ha iniciado.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración la siguiente:

### **Proposición con punto de Acuerdo**

Primero.- La Comisión Permanente exhorta a la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, en su carácter de Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a que transparente el proceso de la posible cancelación de normas oficiales mexicanas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2023.

Segundo.- La Comisión Permanente exhorta a la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad normalizadora a escuchar a la sociedad civil y que implemente mesas de trabajo para conocer propuestas y contenido relacionados con las 35 normas oficiales mexicanas vinculadas con el derecho a la salud para que no queden eliminadas del Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023.



Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez

Salón de sesiones, 6 de junio de 2023